



INFORME DEFINITIVO DE REQUISITOS HABILITANTES

CONVOCATORIA ABIERTA N° VP-C-10-2018

OBJETO: CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN.

De conformidad con lo establecido en el numeral 1.29 “*RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y PUBLICACIÓN DEL INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES*” del SUBCAPITULO I GENERALIDADES del CAPITULO IV de los Términos de Referencia, y teniendo en cuenta el cronograma de la convocatoria, los proponentes podían presentar observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes publicado el día cinco (05) de junio de dos mil dieciocho (2018), hasta el día siete (07) de junio de dos mil dieciocho (2018).

Durante este periodo se presentaron observaciones al Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes, las cuales se proceden a responder de la siguiente manera:

- 1. OBSERVACIONES PRESENTADAS POR EL PROPONENTE UNIÓN TEMPORAL PLAN MAESTRO POPAYÁN, las cuales se recibieron por correo electrónico, el día siete (07) de junio de 2018 a las 03:30 p.m. y se transcriben a continuación:**

PRIMERA OBSERVACIÓN:

- 1. Observación relacionada con la verificación de requisitos habilitantes de orden financiero del proponente No. 2 IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.**

El pasado 24 de mayo Findeter publicó el documento de solicitud de subsanabilidad, dentro del cual requirió al proponente No. 2 IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U., en el siguiente sentido:

"C.) REQUERIMIENTOS FINANCIEROS:

Una vez revisados los documentos financieros de carácter habilitante, se observa que no cumplen con lo requerido en los Términos de Referencia de la Convocatoria Pública por las siguientes razones:

1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto:

En la propuesta presentada por el proponente no se observa la carta cupo de crédito requerida como requisito habilitante de orden financiero, sin embargo en los documentos de la propuesta se evidencia un documento de certificación que indica que la carta cupo de crédito se encuentra en trámite, certificación que no se puede considerar como un documento válido para cumplir con los requisitos financieros exigidos, de conformidad con el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, numeral 3.1. REQUISITOS HABILITANTES, Subcapítulo III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO, Capítulo IV que indica: "No se aceptará la presentación de cupos de sobregiro, ni de tarjeta de crédito, ni CDT, ni cuentas de ahorro, ni bonos, ni títulos valores, ni documentos representativos de valores, ni garantías bancarias y/o cartas de crédito stand by, ni cupos de factoring, ni ningún tipo de mecanismo que no corresponda a un cupo de crédito". (Subrayado fuera de texto original).

Así las cosas, se requiere al proponente para que allegue carta cupo de crédito pre aprobado, que cumpla con todos los requisitos exigidos en los términos de

referencia, especialmente con los indicados en el numeral citado." (Negrita y subrayado fuera del texto original)

Efectivamente, y atendiendo el requerimiento hecho por Findeter, el proponente No. 2 IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. anexó, el miércoles 30 de mayo de 2018, la carta de cupo de crédito, expedida por BBVA Colombia S.A.S.

Dentro del mencionado documento, se puede evidenciar que el valor de la carta de cupo de crédito otorgada por BBVA Colombia S.A.S. en favor de IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. fue por CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$181.818.181) cifra que está expresada tanto en letras como en números.

Ahora bien, el numeral nueve del capítulo 3.1.2. de los términos de referencia de la Convocatoria Abierta VP-C-10-2018 establece:

(...)

3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

(...)

Para que la propuesta sea considerada hábil financieramente, el proponente nacional, proponente extranjero, entendido como extranjero con sucursal en Colombia y sin sucursal en Colombia, deberán para el cumplimiento de los requisitos habilitantes de orden financiero presentar con la propuesta una o varias carta(s) de cupo de crédito pre aprobado, todas y cada una de ellas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

(...)

9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 25% del presupuesto de la convocatoria.

Se podrá(n) presentar una o más carta(s) de cupo de crédito que este(n) dirigida(s) específicamente a esta convocatoria; no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso.

El proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA. (Negrita y subrayado fuera del texto original)

Así pues, el presupuesto oficial de la Entidad destinado para la presente convocatoria es de SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS (\$727.272.727), razón por la cual el 25% de esta suma corresponde a CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS CON CETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$181.818.181,75.)

En tal virtud, el valor de la carta de cupo de crédito de IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. (\$181.818.181) no es ni igual, ni superior al 25% del Presupuesto Oficial de la Entidad.

De hecho, dentro del informe de verificación de requisitos habilitantes, Findeter expresa que la cifra límite para el cumplimiento de los requisitos financieros es la suma \$181.818.181,75, razón por la cual manifestamos y consideramos, respetuosamente, que el Comité Evaluador cometió una imprecisión al concluir que el proponente número 2 IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. había cumplido con los requisitos financieros, puesto que la suma por ellos acreditada dentro de la carta de cupo de crédito no es igual ni superior al 25% del valor del POE, por el contrario, es menor a la exigida por la Entidad, razón por la cual no cumpliría con los requisitos habilitantes de orden financiero.

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO						
IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.						
¿Es expedida por una entidad financiera autorizada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
Se especifica manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
La carta sujeta con la sede social de la entidad bancaria y el nombre y rango del representante que expide la autorización?	CUMPLE					
La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su sustituto?	CUMPLE					
La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
El obligante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una pastoreación dentro del convenio o cambio temporal igual a 100%?	CUMPLE					
La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
Se especifica que la carta de cupo de crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 25% del monto de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Es la cartilla de cupo de crédito dirigida específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	MONTO	TIPO	VALIDACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	0.250.000.000	LIBRE DE CUPOS	CUMPLE

En consideración a lo anterior, solicitamos, muy comedidamente, al Comité Evaluador dar aplicación al numeral nueve del capítulo 3.1.2. de los términos de referencia de la Convocatoria Abierta VP-C-10-2018 que establece:

***"9. La entidad verificará que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 25% del presupuesto de la convocatoria. Se podrá(n) presentar una o más carta(s) de cupo de crédito que este(n) dirigida(s) específicamente a esta convocatoria; no se acepta la presentación del mismo cupo de crédito para diferentes convocatorias en curso. El proponente, podrá subsanar el monto faltante siempre y cuando este dentro del plazo estipulado para subsanaciones, en caso que esta etapa ya se haya cerrado, la propuesta será RECHAZADA"** (Negrita y subrayado fuera del texto original)*

En conclusión y teniendo en cuenta que el proponente IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. no entregó la carta de cupo de crédito dentro del plazo estipulado para la subsanación, rechazar la propuesta presentada por la empresa en mención.

RESPUESTA

Una vez revisada la observación presentada, la Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

En el numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, numeral 3.1. REQUISITOS HABILITANTES, Subcapítulo III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO, Capítulo IV de los Términos de Referencia publicados el día veintiséis (26) de abril de

2018, se establecieron los requisitos mínimos necesarios para que la propuesta presentada por los proponentes sea considerada hábil financieramente.

De conformidad con el numeral 9 del numeral 3.1.2. REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO, del numeral 3.1. REQUISITOS HABILITANTES, Subcapítulo III VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER JURÍDICO, FINANCIERO Y TÉCNICO, Capítulo IV la Entidad debe verificar que la carta de cupo de crédito pre aprobado presentada por el proponente sea por un monto igual o superior al 25% del presupuesto de la Convocatoria, que corresponde máximo a la suma de SETECIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS VEINTISIETE PESOS M/cte (\$727.272.727,00) M/CTE incluido el valor del IVA y demás impuestos, gravámenes, costos, gastos (directos e indirectos), imprevistos, utilidad y demás contribuciones a que hubiere lugar.

Para la determinación del monto de la carta de cupo de crédito pre aprobado que deben presentar los proponentes, los Términos de Referencia no establecieron reglas de aproximación de decimales o redondeos; asimismo al observar que en el mercado financiero no se emiten cupos de créditos con centavos, el cupo de crédito emitido corresponde a un monto de CIENTO OCHENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL CIENTO OCHENTA Y UN PESOS (\$181.818.181) M/cte; por tanto, se considera que la regla de aproximación aplicada para este cupo de crédito no encuentra reproche o consecuencia en los Términos de Referencia; por tal razón, se considera que la Carta cupo de Crédito allegada por el proponente IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. es válida.

Así las cosas, no se acoge la observación presentada, y se RATIFICA el informe de verificación de requisitos habilitantes de orden financiero, respecto del proponente IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.

SEGUNDA OBSERVACIÓN:

2. Observación relacionada con la verificación de requisitos de orden técnico del proponente No. 2 IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.

El numeral 3.1.3.1. de los términos de referencia, “EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES)”, estableció:

“3.1.3.1. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE (HABILITANTES)

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en elaboración, formulación o estructuración de instrumentos técnicos y normativos de planeación, gestión o financiación, con la ejecución de MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS terminados que cumplan las siguientes condiciones:

a. Los contratos o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV28.

b. Uno (1) de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en elaboración, formulación o estructuración de Planes Maestros.
(Negrita y subrayado fuera del texto original)

Así pues, como parte de la acreditación del literal (b) del mencionado numeral, el proponente IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. aportó una certificación, obrante a folio 233 de la propuesta.

El mencionado documento es firmado por “Don Juan Enrique Aya” quien actúa en su calidad de representante legal del “empresario D. Byron López Salazar” y cuyo objeto, presuntamente, fue: “Consultoría para realizar el Plan Maestro para el desarrollo de una plataforma logística e industrial en Soacha”

Sin embargo, la mencionada certificación merece los siguientes reparos de orden formal y jurídico:

(i) Lo primero que vale la pena señalar es que no es posible identificar las personas que certifican el proyecto, ello teniendo en cuenta que dentro del documento ni siquiera se enuncian los números de identificación de los señores Juan Enrique Aya y Byron López Salazar, por lo que es imposible individualizarlos o constatar su existencia.

Frente a lo anterior es pertinente resaltar lo dicho en la Ley 39 de 1961 Artículo 1 y la Sentencia T-1050/02 en la cual se determinó que:

“Se ha dicho en oportunidades anteriores por esta Corporación que la cédula de ciudadanía no sólo constituye el medio o instrumento idóneo de identificación de los ciudadanos tendiente a determinar su individualidad, sino que además acredita su mayoría de edad y en consecuencia lo habilita para ejercer sus derechos civiles y políticos.” (Subrayado fuera de texto)

(ii) En segundo lugar, no es posible constatar la calidad de representante legal del señor Juan Enrique Aya, debido a que dentro de la propuesta no obra copia del contrato de mandato o poder conferido a este y que lo faculte a expedir certificaciones en nombre del “empresario D. Byron López Salazar”, como, presunto, contratante del Plan Maestro para el desarrollo de una plataforma logística e industrial en Soacha.

(iii) En tercer lugar, la certificación no contiene datos de contacto, como teléfono y/o correo electrónico, información con la cual se podría constatar la existencia del empresario o la verificación de la existencia del contrato.

(iv) Por último, tampoco es posible identificar el lugar de expedición de la mencionada certificación puesto que, de ser un documento expedido en el exterior, debe cumplir con el trámite de apostilla o legalización de acuerdo con las reglas establecidas en el numeral 1.18 de los términos de referencia.

De hecho, en procesos de selección anteriores, el Comité Evaluador de Findeter había detectado los errores, anteriormente enunciados, y había decidido rechazar dicha certificación aportada por el proponente IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.

Así lo hizo en la Convocatoria No. CSC-C-002 -2017, dentro de la cual el Comité Evaluador de Findeter concluyó:

Contrato 4	Folio						
Objeto	Plan Maestro para el Desarrollo de una plataforma logística e industrial en Soacha, Bogotá						
Fecha Inicio	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Día</th> <th>Mes</th> <th>Año</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>8</td> <td>7</td> <td>2014</td> </tr> </tbody> </table>	Día	Mes	Año	8	7	2014
Día	Mes	Año					
8	7	2014					
Fecha Terminación	<table border="1"> <tbody> <tr> <td>16</td> <td>12</td> <td>2014</td> </tr> </tbody> </table>	16	12	2014			
16	12	2014					
Valor (pesos):	\$ 405.858.000						
Tipo de Proponente:	Persona Jurídica						
Porcentaje de Participación en el contrato referido:	100%						
Actividades asociadas:	<p>Visión y estrategia: Análisis del mercado inmobiliario, caracterización y posicionamiento del parque industrial en la zona y elaboración de una propuesta de visión estratégica para definir la vocación del parque. Entre otros</p>						
Observaciones:	<p>El contrato 4 fue realizado en territorio colombiano, pero no acredita estudios para dos o más municipios (áreas metropolitanas, aglomeraciones, ejes, asociación de municipios, regiones, etc). La certificación anexada solo demuestra estudios dentro municipio de Soacha. Adicionalmente la certificación anexada presenta inconsistencias: 1) dado que no existen las representaciones legales para personas naturales y en el folio 101 estipulan que "Don Juan Enrique Aya, como representante legal del empresario D. Byron Lopez Salazar contratante de los servicios consistentes en la Consultoría para realizar el Plan Maestro para el desarrollo de una plataforma logística e industrial en Soacha", se requiere anexar el copia de contrato; 2) Estipula que el "Master Plan se ha desarrollado sobre 240 has ubicadas al oeste del área metropolitana de Bogotá, dentro del municipio de Soacha" dicha área metropolitana no existe. Bogotá esta constituida como un distrito capital y Soacha como un municipio independiente.</p>						
Cumple:	No						

En virtud de lo anterior, y en aplicación del principio de confianza legítima, solicitamos, de la manera más comedida al Comité Evaluador concluir que el contrato obrante a folio 233 de la propuesta no cumple con las condiciones exigidas por la Entidad y por ende declarar que el proponente IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. no cumple los requerimientos técnicos exigidos por la Entidad.

Anexos

1. Informe definitivo de evaluación y calificación orden de elegibilidad de la Convocatoria No. CSC-C-002 -2017.

RESPUESTA

Una vez revisada la observación presentada, la Entidad procede a dar respuesta en los siguientes términos:

El día doce (12) de junio de 2018 la Entidad de conformidad con su facultad verificatoria procedió a realizar requerimiento en el que le solicitó al proponente IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. allegar lo siguiente:

- Indicación del país en el cual se emitió la certificación obrante a folio 233 y 234 que *certifica “los servicios consistentes en la Consultoría para realizar el Plan Maestro para el desarrollo de una plataforma logística e industrial en Soacha”* firmada por el Señor Juan Enrique Aya quien actúa en calidad de representante legal del empresario Don Byron López Salazar.
- Copia del documento mediante el cual se le haya otorgado la facultad de representación al Señor Juan Enrique Aya por parte del empresario Don Byron López Salazar.
- Copia del Contrato celebrado entre el empresario Don Byron López Salazar e IDOM, para la ejecución de la *“Consultoría para realizar el Plan Maestro para el desarrollo de una plataforma logística e industrial en Soacha”*.
- En caso de que el empresario Don Byron López Salazar haya sido contratado por una entidad para realizar la *“Consultoría del Plan Maestro para el desarrollo de una plataforma logística e industrial en Soacha”*, allegar copia del Contrato.

El día dieciocho (18) de junio de 2018 el proponente IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. radicó en físico los documentos y la información requerida. De los documentos y la información allegada, se puede establecer que el proponente acreditó mediante la Escritura Pública No. 1804 del 29 de septiembre de 2010, que el señor BYRON LOPEZ SALAZAR le otorgó facultad de representación al Señor JUAN ENRIQUE MANUEL MARTIN AYA SMITMANS; que entre otras facultades el señor BYRON LOPEZ SALAZAR le confirió Poder General *“para que en general, asuma la personería de EL PODERDANTE (sic), siempre que lo estime conveniente de manera que en ningún caso quede él sin representación en negocios que le interese (...)”*.

Asimismo, se evidencia que el Contrato de Servicios de Consultoría fue celebrado entre el Señor BYRON LOPEZ SALAZAR y el Señor Edwin Rojas Toledo como representante legal de IDOM INGENIERÍA Y CONSULTORÍA S.A.; de igual manera en el poder general otorgado por el Señor BYRON LOPEZ SALAZAR, se establece que el domicilio del Señor JUAN ENRIQUE MANUEL MARTIN AYA SMITMANS es la ciudad de Bogotá, sin que existan medios de



prueba para determinar que la certificación obrante a folios 233 y 234 de la propuesta presentada por el proponente IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. se haya suscrito en el extranjero.

Así las cosas, no se acoge la observación presentada, y se RATIFICA el informe de verificación de requisitos habilitantes de orden técnico, respecto del proponente IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.

Para constancia, se expide a los veinte (20) días del mes de junio de dos mil dieciocho (2018).

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL S.A. - FINDETER

**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES.
FECHA: 05 DE JUNIO DE 2018**

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER S.A.

CONVOCATORIA ABIERTA VP-C-10-2018

OBJETO DEL PROCESO: "CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN".

De conformidad con los términos de referencia, Capítulo IV, Subcapítulo I Generalidades, Numeral 1.27.2, se presenta el Informe de Verificación de Requisitos Habilitantes como resultado de la verificación de requisitos habilitantes realizada del 18 de mayo al 05 de junio de 2018.

PROPONENTES.	REQUISITOS JURÍDICOS.			REQUISITOS FINANCIEROS.			REQUISITOS TÉCNICOS.			RESULTADO VERIFICACIÓN.
	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	Cumple (Si/No)	Se solicitaron documentos o aclaraciones adicionales para subsanar?	Los documentos o aclaraciones para subsanar fueron presentados de conformidad con los TDR?	(HABILITADO/ NO HABILITADO)
1. UNIÓN TEMPORAL PLAN MAESTRO POPAYÁN	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	SI	SI	N/A	HABILITADO
2. IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.	SI	SI	N/A	SI	SI	SI	SI	SI	N/A	HABILITADO

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER S.A.
INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.
CCONVOCATORIA ABIERTA VP-C-10-2018

OBJETO:
CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 1
NOMBRE DEL PROPONENTE: UNIÓN TEMPORAL PLAN MAESTRO POPAYAN

Integrantes:
GEOGRAFIA URBANA S.A.S. NIT: 900.152.550-6 - 60%
VIVEKA S.A.S. NIT: 900.461.668-1 - 40%

REPRESENTANTE LEGAL: NATALIA ARIAS ECHEVERRY C.C. 52.411.303

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANÓ	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (18/05/2018)	CUMPLE	40 a 47			<u>GEOGRAFIA URBANA S.A.S.</u> - 18/04/2018 <u>VIVEKA S.A.S.</u> - 11/05/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	40 a 47	1. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: GEOGRAFIA URBANA S.A.S. - Se requiere al integrante del proponente para que allegue certificado de existencia y representación legal en el que se evidencie el objeto social de la sociedad que debe estar relacionado con el objeto a contratar, el cual además, deberá cumplir con todos los requerimientos previstos en los Términos de Referencia de la Convocatoria. VIVEKA S.A.S. - Se requiere al integrante del proponente para que allegue certificado de existencia y representación legal en el que se evidencie el objeto social de la sociedad que debe estar relacionado con el objeto a contratar, el cual además, deberá cumplir con todos los requerimientos previstos en los Términos de Referencia de la Convocatoria. Lo anterior, de conformidad con el numeral 2.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, numeral 2.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, Capítulo IV que indica: "El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta".	SUBSANÓ	<u>GEOGRAFIA URBANA S.A.S.</u> - "Prestación de servicios de asesoría y consultoría en las áreas del diseño, urbanismo y arquitectura, así como realizar, planear, construir, supervisar, desarrollar y/o ejecutar proyectos de arquitectura y/o diseño y/o ingeniería y/o afines en cualquiera de sus ramas u órdenes en desarrollo de dicho objeto social (...)" <u>VIVEKA S.A.S.</u> - "La sociedad tendrá como objeto prestar servicios de asesoría, consultoría (...)"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	40 a 47	2. Se requiere al integrante del proponente: GEOGRAFIA URBANA S.A.S. para que allegue certificado de existencia y representación legal en el que se evidencie las facultades del representante legal, sin perjuicio de que el certificado dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia. Lo anterior, de conformidad con el numeral 2.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, numeral 2.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, Capítulo IV que indica: "El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta".	SUBSANÓ	<u>GEOGRAFIA URBANA S.A.S.</u> - "(...) el representante legal y el suplente, podrán celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad (...)" <u>VIVEKA S.A.S.</u> - "(...) podrá celebrar o ejecutar todos los actos y contratos comprendidos en el objeto social o que se relacionen directamente con la existencia y el funcionamiento de la sociedad (...)"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado, sin perjuicio de que el certificado dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia. Lo anterior, de conformidad con el numeral 2.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, numeral 2.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, Capítulo IV que indica: "El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta".	CUMPLE	40 a 47	3. Se requiere al integrante del proponente: GEOGRAFIA URBANA S.A.S. para que allegue certificado de existencia y representación legal en el que se evidencie que el representante legal designado no tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la sociedad, o acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado, sin perjuicio de que el certificado dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia. Lo anterior, de conformidad con el numeral 2.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, numeral 2.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, Capítulo IV que indica: "El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta".	SUBSANÓ	<u>GEOGRAFIA URBANA S.A.S.</u> - "(...) facultades del representante legal y suplente. La sociedad será gerenciada, administrada y representada legalmente ante terceros por el representante legal y suplente, quienes no tendrán restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre (...)" <u>VIVEKA S.A.S.</u> - "(...) quien no tendrá restricciones de contratación por razón de la naturaleza ni de la cuantía de los actos que celebre (...)"
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	40 a 47			<u>GEOGRAFIA URBANA S.A.S.</u> - Bogotá D.C. <u>VIVEKA S.A.S.</u> - Bogotá D.C.
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	40 a 47			<u>GEOGRAFIA URBANA S.A.S.</u> - Por documento privado de junta de socios del 15 de mayo de 2007, inscrita el 25 de mayo de 2007 <u>VIVEKA S.A.S.</u> - Por documento privado de Asamblea de Accionistas del 6 de septiembre de 2011, inscrita el 6 de septiembre de 2011

<p>Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>40 a 47</p>	<p>4. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: GEOGRAFIA URBANA S.A.S. - Se requiere al integrante del proponente para que allegue certificado de existencia y representación legal en el que se evidencie el término de duración de la sociedad, el cual debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más, sin perjuicio de que el certificado dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia. VIVEKA S.A.S. - Se requiere al integrante del proponente para que allegue certificado de existencia y representación legal en el que se evidencie el término de duración de la sociedad, el cual debe ser igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más, sin perjuicio de que el certificado dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia. Lo anterior, de conformidad con el numeral 2.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, numeral 2.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, Capítulo IV que indica: "El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta".</p>	<p>SUBSANÓ</p>	<p><u>GEOGRAFIA URBANA S.A.S.</u> - "Que la sociedad no se halla disuelta. Duración hasta el 15 de mayo de 2057". <u>VIVEKA S.A.S.</u> - "Que el término de duración de la sociedad es indefinido".</p>
<p>El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.</p>	<p>CUMPLE</p>				<p><u>GEOGRAFIA URBANA S.A.S.</u> - Olga Patricia Moreno Neira <u>VIVEKA S.A.S.</u> - R.F.P: Jose Javier Polo Turizo R.F.S: Yoli Natali Mateus Moreno R.F.PJ: Consuladit group S.A.S.</p>
<p>La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.</p>	<p>N/A.</p>				
<p>2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)</p>					
<p>Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:</p>					
<p>1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>8, 9 y 39 a 50</p>			<p><u>GEOGRAFIA URBANA S.A.S.</u> - Representante Legal - JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ VITTA C.C. 79.558.191 de Bogotá DOMICILIO: Calle 75 No. 8 - 34 Of 301 <u>VIVEKA S.A.S.</u> - Representante Legal - NATALIA ARIAS ECHEVERRY C.C. 52.411.303 de Bogotá DOMICILIO: Carrera 11 No. 93a - 53 Of 501 Bogotá</p>
<p>2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>8 y 9</p>			<p>CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN.</p>
<p>3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>8 y 9</p>			<p>UNIÓN TEMPORAL PLAN MAESTRO DE POPAYAN</p>
<p>4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>8 y 9</p>			<p>R.L.P: NATALIA ARIAS ECHEVERRY R.L.S: JUAN FRANCISCO RODRIGUEZ VITTA</p>
<p>5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.</p>	<p>N/A</p>				
<p>6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>8 y 9</p>			<p>DOMICILIO: Carrera 11 No. 93a - 53 Of 501 Bogotá</p>
<p>7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>8 y 9</p>			<p>Unión Temporal</p>
<p>8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>8 y 9</p>			<p>La responsabilidad de los integrantes es solidaria</p>
<p>9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.</p>	<p>CUMPLE</p>	<p>8 y 9</p>			<p><u>GEOGRAFIA URBANA S.A.S.</u> - 60% <u>VIVEKA S.A.S.</u> - 40%</p>
<p>10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.</p>	<p>CUMPLE</p>				
<p>11. Si el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.</p>	<p>CUMPLE</p>				
<p>12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p>	<p>CUMPLE</p>				
<p>13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.</p>	<p>N/A.</p>				
<p>14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.</p>	<p>CUMPLE</p>				

15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	CUMPLE				
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA					
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A.				
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	44 y 50			
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.				
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.				
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA					
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	53 a 57			No registra sanciones, aportados por el proponente de fecha 07 de mayo de 2018
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	53 a 57			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A				
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN					
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	60 a 64			No registra sanciones, aportados por el proponente de fecha 07 de mayo de 2018
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	60 a 64			
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A				
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES					
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	67 a 69			Consulta aportada por el proponente de fecha 07 de mayo de 2018
7. APODERADOS					
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente a éste.	N.A				
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A				
El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A				
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A				
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA					
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, así:					Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2917645 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	71 a 77			Seriedad de los ofrecimientos
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	71 a 77			Valor Presupuesto: \$ 727.272.727.00 Valor a asegurar: \$ 72'727.272,7 Valor Asegurado: \$ 72'727.272.70
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (18/05/2018 - 18/09/2018)	CUMPLE	71 a 77			VIGENTE 18/05/2018 al 25/09/2018
Programa mitigación de riesgos PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODRÁ OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato; EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	N/A				

<p>2. En el evento en que por cualquier circunstancia establecida por Liberty Seguros S.A., EL PROPONENTE no pueda adherirse al Programa de Mitigación de Riesgos de Findeter, EL PROPONENTE podrá acudir a un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, con el fin de tramitar a favor del CONTRATANTE la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato, a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. <u>EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</u></p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	N/A			
<p>3. En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN; EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario.</p> <p>Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos:</p> <p>a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.</p>	CUMPLE	71 a 77	<p>5. Se requiere al proponente para que allegue garantía de seriedad de la propuesta con los requisitos indicados en los Términos de Referencia, esto dado que, de conformidad con el Anexo No. 1 de la garantía de seriedad obrante a folio 74 de la propuesta, el Asegurado y Beneficiario no es LA CONTRATANTE; de igual manera, y por cuanto el proponente se acogió a la Opción No. 3 del Programa de Mitigación del Riesgo de Findeter, se requiere al proponente para que allegue la garantía de seriedad de la propuesta con la inclusión expresa del literal d, que indica lo siguiente: "La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato"; lo anterior sin perjuicio de que la garantía de seriedad de la propuesta dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia.</p> <p>Lo anterior, de conformidad con el numeral 2.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, Capítulo IV que indica: "Cuando no se allegue la garantía de seriedad de la propuesta o esta no contenga los requerimientos de los términos de referencia, el proponente deberá aclarar o subsanar los mismos y remitir las modificaciones dentro del término perentorio que para el efecto fije la entidad CONTRATANTE, so pena de rechazo de la propuesta si no cumple".</p>	SUBSANÓ
<p>Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.</p>	CUMPLE	71 a 77		
<p>Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.</p>		71 a 77		<p>a. Fecha de verificación: 24 de mayo de 2018 03:09 pm / 05 de junio de 2018 04:43 pm b. Teléfono o página web consultada: 3077050 d. Persona que atendió (en caso de llamada): Daniel Pinto / Paola Torres</p>
9. LISTAS RESTRICTIVAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO				
<p>El proponente, sus representantes legales o sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorga autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.</p>	CUMPLE			
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
<p>El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.</p>	CUMPLE	79 a 81		
<p>En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.</p>	N/A.			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
<p>El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.</p>	CUMPLE	11 a 21		<p>GEOGRAFIA URBANA S.A.S. - Certificación expedida por el Revisor Fiscal de Geografía Urbana S.A.S VIVEKA S.A.S. - Certificación expedida por el Revisor Fiscal de Viveka S.A.S.</p>
<p>En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.</p>	N/A.			
<p>En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.</p>	N/A.			

Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE	11 a 21	6. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: GEOGRAFIA URBANA S.A.S. - Se requiere al integrante del proponente para que allegue certificado de existencia y representación legal en el que se evidencie el nombramiento del revisor fiscal de la sociedad, sin perjuicio de que el certificado dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia. VIVEKA S.A.S. - Se requiere al integrante del proponente para que allegue certificado de existencia y representación legal en el que se evidencie el nombramiento del revisor fiscal de la sociedad, sin perjuicio de que el certificado dé cumplimiento a todos los requisitos establecidos en los Términos de Referencia. Lo anterior, de conformidad con el numeral 2.1.1 EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL, numeral 2.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA, Subcapítulo II DOCUMENTOS Y REQUISITOS JURÍDICOS, Capítulo IV que indica: "El no cumplimiento de los requisitos aquí señalados dará lugar a que la propuesta no sea habilitada jurídicamente; Tratándose de aclaraciones o documentos habilitantes, estos deberán ser aportados por el proponente en los términos y plazos señalados por la entidad, so pena de rechazo de la propuesta".	SUBSANÓ	
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A.				
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL					
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A.				
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A				
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)					
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE		7. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: GEOGRAFIA URBANA S.A.S. - Se requiere al integrante del proponente para que de conformidad con lo indicado en el Formato No. 10 obrante a folio 37 respecto de la afirmación de encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial, allegue el CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, para efectos de la evaluación del factor cumplimiento de contratos anteriores. VIVEKA S.A.S. - Se requiere al integrante del proponente para que de conformidad con lo indicado en el Formato No. 10 obrante a folio 35 respecto de la afirmación de encontrarse inscrito en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial, allegue el CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, para efectos de la evaluación del factor cumplimiento de contratos anteriores. Lo anterior, de conformidad con el numeral 2.1.11 CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO UNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO, numeral 2.1 DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA.	SUBSANÓ	
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES					
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.	CUMPLE	3 a 6			
15. PLAZO DE ENTREGA.					
El plazo general del Contrato es de treinta y seis (36) semanas y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	6			Treinta y seis (36) semanas
16. FORMATO 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL					
Mediante la suscripción del documento, se identifican plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato. [Suscriban el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]	CUMPLE	23			
17. CONFLICTO DE INTERÉS - FORMATO 7					
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	25 a 29			
18. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACION ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS					

[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	N/A.					
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	N/A.					
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS						
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE			8. Se requiere al proponente para que subsane el siguiente aspecto: GEOGRAFIA URBANA S.A.S. - Se requiere al integrante del proponente para que allegue el Formato 9 - Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, con toda la información que en éste se exige; esto debido a que si bien de conformidad con las definiciones indicadas en los Términos de Referencias, los formatos son herramientas sugeridas que permiten a los proponentes facilitar la elaboración de sus propuestas y presentar la información requerida en los Términos de Referencia de manera uniforme. La información requerida en los formatos es obligatoria, debe corresponder a lo solicitado. Por lo anterior, será necesario que el integrante del proponente, a través del diligenciamiento y suscripción del formato, autorice a la CONTRATANTE para verificar la información reportada en dicho formato. VIVEKA S.A.S. - Se requiere al integrante del proponente para que allegue el Formato 9 - Formato de declaración juramentada de inexistencia de imposición de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento y/o resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, con toda la información que en éste se exige, esto debido a que si bien de conformidad con las definiciones indicadas	SUBSANÓ	
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE					
19. FORMATO 10 - DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO						
Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	35 a 37				
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA						
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 6				
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.						
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)		OBSERVACIONES.	
1) No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO			
2) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO			
3) Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes Términos de Referencia para la respectiva propuesta económica.			NO			
4) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO			
5) Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO			
6) Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO			
7) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.			NO			
8) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO			
9) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO			
10) Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO			
11) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO			
12) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO			
13) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que haga referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO			
14) Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO			
15) Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.			NO			
16) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.			NO			

17) Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.	NO		
18) Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa	NO		
19) Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.	NO		
20) Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se otorguen las facultades con posterioridad al cierre.	NO		
21) Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.	NO		
22) Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.	NO		
23) En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.	NO		

CONCEPTO.			
<p>Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 1 UNIÓN TEMPORAL PLAN MAESTRO POPAYAN, se concluye que el mismo ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.</p>			

FINANCIERA DE DESARROLLO TERRITORIAL - FINDETER S.A.

INFORME INDIVIDUAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN JURÍDICO.

CCONVOCATORIA ABIERTA VP-C-10-2018

OBJETO:

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN.

No. INTERNO DEL PROPONENTE: 2

NOMBRE DEL PROPONENTE: IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U.

Integrantes: N/A

REPRESENTANTE LEGAL: EDWIN ROJAS TOLEDO C.C. 12.265.185

	VERIFICACIÓN INICIAL.	FOLIO	REQUERIMIENTO	SUBSANO	OBSERVACIONES
1. EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL					
El proponente, persona jurídica nacional o extranjera con sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar su existencia y representación legal, aportando el certificado expedido por la Cámara de Comercio correspondiente, en el cual se verificará:					
Fecha de expedición del certificado de existencia y representación legal: No podrá ser mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para el cierre del plazo del presente proceso. (18/05/2018)	CUMPLE	9 a 19			17/05/2018
Objeto social: Deberá estar relacionado con el objeto a contratar o contemplar las actividades que guarden relación con el mismo.	CUMPLE	9 a 19			"El ejercicio de las actividades, la prestación de servicios, contratación y ejecución de trabajos de ingeniería, consultoría, arquitectura, auditoría y asesoramiento profesional en su más amplio sentido, aplicables en todos sus campos, a terceros, tanto de naturaleza pública como privada (...)"
Facultades del representante legal: Las facultades de quien ejerce la representación legal deberán habilitarlo para la presentación de la oferta, la suscripción del contrato que se derive del presente proceso de selección en caso de resultar favorecido con la adjudicación, así como para comprometer a la sociedad.	CUMPLE	9 a 19			Las facultades del suplente del Mandatario General Principal serán las siguientes: "(...) Tomar parte en todo tipo de licitaciones y celebrar toda clase de contratos con las condiciones que crea oportunas, rectificarlos, modificarlos, rescindirlos y extinguirlos (...)"
Limitaciones del representante legal: En el evento que del contenido del Certificado expedido por la Cámara de Comercio, se desprenda que el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del presente proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento dentro del término requerido por la entidad, o la acreditación de la misma con posterioridad al cierre, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la propuesta, y por tanto se procederá a su rechazo.	CUMPLE	9 a 19			El representante legal no tiene restricciones
Domicilio: Que la persona jurídica cuenta con domicilio o sucursal domiciliada y debidamente registrada en Colombia.	CUMPLE	9 a 19			Medellín
Término de constitución: Que la persona jurídica se encuentre constituida con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria. Las sucursales deberán acreditar que se encuentra(n) inscrita(s) en Colombia con cinco (5) años de antelación al cierre de la presente convocatoria.	CUMPLE	9 a 19			Por Escritura Pública No. 3,156 otorgada en la Notaría 7 de Medellín, en diciembre 13 de 2011, registrada en diciembre 14 de 2011
Término de duración: Que el término de duración sea igual al plazo de ejecución del contrato y cinco (5) años más.	CUMPLE	9 a 19			Que el plazo para los negocios de la sucursal en Colombia es de 99 años
El nombramiento del revisor fiscal, en caso que proceda.	CUMPLE	9 a 19			Firma revisora fiscal: S.A.U. CONSULTORIAS EMPRESARIALES S.A.S. R.F.P: Silvia Andrea Uribe Alzate R.F.S: María José Arrieta Hernández
La persona jurídica extranjera sin sucursal y/o domicilio en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N/A.				
2. PROPONENTES PLURALES. (Diligenciar sólo en caso de Consorcios y Uniones Temporales)					
Deberá presentar el documento de constitución del proponente plural, en el cual constará por lo menos:	N/A				
1. Nombre y domicilio de los constituyentes, se deberá acompañar de cada uno de los integrantes de la estructura plural y de su representante legal lo siguiente: a. De las personas naturales se deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras. b. De las personas jurídicas se deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal. c. En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal. d. En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica. e. Cuando la cédula de ciudadanía o de extranjería se encuentre en trámite, la contraseña expedida por la Registraduría Nacional del Servicio Civil Colombiana se tendrá como documento válido.	N/A				
2. El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.	N/A				
3. El proponente podrá asignar nombre al consorcio o unión temporal, sin embargo, deberá abstenerse de hacer referencia o de incluir en dicha nominación el nombre de la Financiera de Desarrollo Territorial o de Findeter.	N/A				
4. La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, podrá designarse un suplente que lo remplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.	N/A				
5. La indicación del domicilio de cada uno de los integrantes tratándose de personas naturales.	N/A				
6. La indicación del domicilio de la figura asociativa.	N/A				
7. Señalar si la participación es a título de consorcio o unión temporal, y en este último caso, señalaran expresamente las actividades, términos y extensión de la participación de cada uno de sus integrantes en la propuesta y en la ejecución del contrato.	N/A				

8. La manifestación clara y expresa en el documento de constitución de que quienes integran el consorcio o unión temporal responderán por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la oferta y del contrato, para los miembros del consorcio solidaria e ilimitada respecto a las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato y limitada conforme a la participación de los miembros para el caso de la unión temporal.	N/A			
9. En ningún caso la distribución porcentual podrá ser superior al 100%.	N/A			
10. Al acta de constitución del consorcio o unión temporal se le deberá anexar la documentación que acredite la existencia y representación legal de cada uno de sus integrantes y la capacidad necesaria, como lo son, los certificados de existencia y representación legal expedidos por la Cámara de Comercio, actas de Junta Directiva y poderes y tratándose de personas jurídicas de derecho público acto de creación (si aplica), resolución de nombramiento, acta de posesión y fotocopia de la cédula del representante legal, junto con la certificación del Jefe de Personal, o quien haga sus veces sobre la vigencia del nombramiento del representante legal.	N/A			
11. Si el representante legal tiene restricciones para presentar la propuesta y/o contratar y obligarse en nombre de la misma, deberá acreditar la autorización mediante la cual el órgano competente lo faculta para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de ser seleccionado y si se requiere establecer las facultades del Representante Legal en los estatutos, deberá anexar copia de la parte pertinente de los mismos.	N/A			
12. Sus integrantes, apoderados y representantes no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	N/A			
13. Las personas jurídicas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal podrán constituir un solo apoderado común, y en tal caso, bastará para todos los efectos la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes, con los requisitos de autenticación, consularización, legalización y/o apostilla y traducción exigidos en el Código de Comercio de Colombia, además de los señalados en estos Términos de Referencia. El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del Consorcio o Unión Temporal.	N/A			
14. La garantía de seriedad de la propuesta tratándose de proponente plural, además de los requisitos señalados en los términos de referencia, deberá indicar los integrantes del proponente plural y su porcentaje de participación.	N/A			
15. Cada proponente, sea que participe en forma individual o constituido como consorcio o unión temporal, deberá presentar solamente una oferta.	N/A			
3. CÉDULA DE CIUDADANÍA				
En caso de persona natural el proponente deberá allegar copia legible de la cédula de ciudadanía por ambas caras.	N/A.			
En caso de persona jurídica, el proponente deberá allegar copia legible por ambas caras de la cédula de ciudadanía del representante legal.	CUMPLE	23		
En caso de persona natural extranjera con domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera con establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia de la cédula de extranjería o permiso de residencia del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o administrador de la sucursal.	N/A.			
En caso de persona natural extranjera sin domicilio en Colombia y de persona jurídica extranjera sin establecimiento de comercio o sucursal en Colombia, se deberá allegar copia legible del pasaporte del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica.	N/A.			
4. CERTIFICADO DE RESPONSABILIDAD FISCAL DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA				
Presentar el Certificado de Responsabilidad Fiscal emitido por la Contraloría General de la República, del proponente en caso de persona natural y del proponente y del representante legal en caso de personas jurídicas, en el cual se indique que no se encuentra(n) reportado(s).	CUMPLE	25		No registra sanciones, aportados por el proponente de fecha 04 de mayo de 2018
Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes, en la página web de la Contraloría General de la República.	CUMPLE	25		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento.	N.A			
5. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN				
Presentar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios emitido por la Procuraduría General de la Nación, del proponente en caso de persona natural, y del proponente y representante legal en caso de persona jurídica, en el cual se certifique que no se encuentra(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.	CUMPLE	28 Y 29		No registra sanciones, aportados por el proponente de fecha 04 de mayo de 2018
Certificado que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En caso de no aportar el certificado, la CONTRATANTE al momento de la verificación, consultará los antecedentes correspondientes.	CUMPLE	28 Y 29		
La persona natural y jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá igualmente presentar la certificación de que trata el inciso anterior, en el cual conste que no se encuentra reportado; en caso de no aparecer registrada deberá acreditar dicho requisito con el documento equivalente en su país de origen, salvo que este requisito o la autoridad no esté establecida, para lo cual el proponente así lo deberá manifestar bajo la gravedad de juramento. Lo anterior, sin perjuicio que la CONTRATANTE al momento de la verificación consulte los antecedentes correspondientes en la página web de la Procuraduría General de la Nación.	N.A			
6. CONSTANCIA ANTECEDENTES JUDICIALES				
Presentar la constancia de consulta de antecedentes judiciales suministrado por la Policía Nacional para el proponente, sea persona natural o jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes. Constancia que deberá tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección. NOTA: (En caso de no presentarse o haberse aportado con vigencia distinta a la requerida, consultar y dejar constancia)	CUMPLE	31		Consulta aportada por el proponente de fecha 07 de mayo de 2018
7. APODERADOS				
El proponente podrá presentar propuestas directamente o a través de apoderado, evento en el cual deberá anexar el poder otorgado en legal y debida forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades amplias y suficientes para actuar, obligar y responsabilizar al proponente en el trámite del presente proceso y en la suscripción del contrato y copia de la cédula de ciudadanía o documento equivalente a éste.	N.A			
El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar al proponente, a efectos de adelantar en su nombre de manera específica las siguientes actividades: (i) Formular propuesta para el proceso de selección de que tratan estos Términos de Referencia; (ii) Dar respuesta a los requerimientos y aclaraciones que solicite la CONTRATANTE en el curso del presente proceso; (iii) Recibir las notificaciones a que haya lugar; (iv) Suscribir el contrato en nombre y representación del adjudicatario	N.A			

El poder otorgado deberá cumplir con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74), así como con los aspectos referidos a la autenticación.	N.A			
El poder que otorguen las personas naturales o jurídicas extranjeras deberá cumplir igualmente con los requisitos exigidos en el Código General del Proceso para la constitución de apoderados (artículo 74) y en caso de otorgarse en el país del domicilio de la persona extranjera, deberá cumplir con los requisitos de autenticación y legalización de documentos expedidos por la autoridad competente en el extranjero o de apostille, según el caso.	N.A			
8. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, deberá constituir a su costa y presentar con su oferta una garantía de seriedad de la propuesta expedida por una Compañía de Seguros legalmente establecida y autorizada para funcionar en Colombia, a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, así:				Aseguradora: LIBERTY SEGUROS S.A. Poliza: 2919548 Certificado: N/A
Amparos de la Garantía de Seriedad: La Garantía de Seriedad deberá cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, y tendrá un carácter sancionatorio.	CUMPLE	33 a 44		Seriedad de la Oferta
Valor asegurado: La Garantía de Seriedad deberá ser equivalente al 10% del valor total del presupuesto del proyecto.	CUMPLE	33 a 44		Valor Presupuesto: \$ 727.272.727,00 Valor a asegurar: \$ 72'727.272,7 Valor Asegurado: \$ 72'727.273,00
Vigencia: La Garantía de Seriedad deberá tener una vigencia de cuatro (4) meses contados a partir de la fecha prevista para el cierre del proceso y en caso de la prórroga del cierre, deberá constituirse a partir de la nueva fecha del cierre. (18/05/2018 - 18/09/2018)	CUMPLE	33 a 44		VIGENTE 17/05/2018 al 30/09/2018
Programa mitigación de riesgos PARA CONSTITUIR LA GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA, EL PROPONENTE PODIA OPTAR POR ALGUNA DE LAS SIGUIENTES 3 OPCIONES: 1. Si EL PROPONENTE se adhiere al Programa de Mitigación de Riesgos adoptado por FINDETER, en relación con la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato; EL CONTRATANTE, se constituirá como tomador, asegurado y beneficiario, y EL PROPONENTE como afianzado.	N/A	33 a 44		
2. En el evento en que por cualquier circunstancia establecida por Liberty Seguros S.A., EL PROPONENTE no pueda adherirse al Programa de Mitigación de Riesgos de Findeter, EL PROPONENTE podrá acudir a un Analista de DeLima Marsh S.A., intermediario de seguros, con el fin de tramitar a favor del CONTRATANTE la garantía de seriedad, y posteriormente, en caso de resultar adjudicatario del proceso, las garantías que deba constituir para amparar los riesgos derivados del contrato, a través de una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN. EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	N/A			
3. En el caso que EL PROPONENTE no se acoja a ninguna de las dos opciones anteriormente descritas, se obliga a constituir la garantía de seriedad con cualquier Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, en formato EN FAVOR DE ENTIDADES PÚBLICAS CON RÉGIMEN PRIVADO DE CONTRATACIÓN; EL PROPONENTE se constituirá como tomador y afianzado, y EL CONTRATANTE como asegurado y beneficiario. Esta garantía deberá señalar expresamente que: La aseguradora cubre a LA ENTIDAD de las sanciones imputables al proponente de las obligaciones establecidas en los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, en los siguientes eventos: a) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del proponente seleccionado. b) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en el pliego de condiciones, los términos de referencia, el estudio previo y/ o las reglas de participación, se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del contrato se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses. c) El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas. d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento exigida por LA ENTIDAD para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.	CUMPLE	33 a 44		La garantía de seriedad cumple con lo requerido en la opción de los términos de referencia
Se debe aportar el soporte de pago de la prima correspondiente. No es de recibo la certificación de No expiración por falta de pago, ni soporte de transacción electrónica.	CUMPLE	33 a 44		Recibo de caja del 17 de mayo de 2018
Confirmación de la información con la Empresa Aseguradora que emitió la póliza.		33 a 44		a. Fecha de verificación: 24 de mayo de 2018 03:09 pm b. Teléfono o página web consultada: 3077050 d. Persona que atendió (en caso de llamada): Daniel Pinto
9. LISTAS RESTRICTIVAS DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO				
El proponente, sus representantes legales o sus apoderados, según corresponda, no podrán encontrarse reportados o incluidos dentro de las listas restrictivas que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo. En consecuencia, con la presentación de la propuesta otorga autorización expresa para que la entidad en cualquier momento consulte listas restrictivas, sistemas de información y bases de datos a los que haya lugar, que hagan referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.	CUMPLE			El evaluador jurídico consultó a la persona jurídica y sus representantes legales el día 23/05/2018
10. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO O SU EQUIVALENTE				
El proponente sea persona natural o jurídica, nacional o extranjera, con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá presentar el certificado de Registro Único Tributario - RUT.	CUMPLE	45 A 50		
En caso de ser el proponente persona natural o jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, no aplica este requisito para la presentación de la propuesta, pero si resulta adjudicatario deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT) ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia.	N/A.			
11. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y APORTES PARAFISCALES				
El proponente deberá acreditar que se encuentra al día a la fecha de cierre del proceso de selección, con el pago de los aportes parafiscales generados de la nómina de sus empleados de los últimos seis (6) meses con destino a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje.	CUMPLE	52 a 55		Certificación expedida por el Revisor Fiscal de IDOM
En caso tal que NO se encuentre obligado a cancelar aportes parafiscales y de seguridad social, por no tener personal a cargo, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento.	N/A.			

En el evento que NO se encuentre obligado a cancelar aportes a SENA, ICBF y Salud, deberá declarar esta circunstancia bajo la gravedad de juramento y así mismo certificar el cumplimiento de pago de aportes a pensiones, riesgos profesionales y Cajas de Compensación generados de la nómina de los empleados de los seis (6) meses anteriores a la fecha de cierre.	N/A.			
Las anteriores circunstancias se acreditarán de la siguiente manera: a. Las personas jurídicas lo harán mediante certificación expedida y firmada por el revisor fiscal (cuando de acuerdo con la Ley esté obligado a tenerlo o cuando por estatutos así se dispuso), o por el representante legal cuando no esté obligado a tener revisor fiscal. b. Las personas naturales lo harán mediante declaración juramentada.	CUMPLE			
Adicionalmente tratándose de persona natural nacional deberá también acreditar el cumplimiento de esta obligación con la planilla o comprobante de pago de los aportes a la seguridad social y aportes parafiscales (si aplican) como mínimo del mes inmediatamente anterior a la fecha prevista para el cierre de la presente convocatoria.	N/A.			
12. CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL				
La persona jurídica nacional o extranjera con domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá allegar certificación expedida por el Revisor Fiscal en el que conste si se trata de una sociedad anónima abierta o cerrada. Este requisito sólo será exigible para las sociedades anónimas.	N/A.			
La persona jurídica extranjera sin domicilio y/o sucursal en Colombia, deberá acreditar este requisito con el documento equivalente en su país de origen. El documento equivalente aportado se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento, situación que se entenderá prestado con la presentación de la propuesta.	N.A			
13. CERTIFICADO DEL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO (EN CASO DE ESTAR INSCRITO)				
Las personas naturales o jurídicas que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, deberán aportar el certificado del registro del proponente singular y el de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal tratándose de proponente plural, actualizado y expedido dentro de los treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria, para efectos de la evaluación factor cumplimiento contratos anteriores.	CUMPLE	58 a 197		Expedido el 07/05/2018
14. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES				
No podrán participar en el presente proceso de contratación, ni celebrar contratos, por sí o por interpuesta persona, quienes se encuentren incurso en las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y en Ley, en cumplimiento de lo establecido en los artículos 13 y 15 de la Ley 1150 de 2007. <u>Esta situación se entenderá verificada con el aporte de la certificación de la Procuraduría General de la Nación y la suscripción de la carta de presentación de la propuesta.</u> <u>NOTA: Verificar que los proponentes no modifiquen el numeral 8 de la Carta de Presentación.</u>	CUMPLE	3 a 6		
15. PLAZO DE ENTREGA.				
El plazo general del Contrato es de treinta y seis (36) semanas y se contabilizará a partir de la firma del acta de inicio del contrato.	CUMPLE	5		Treinta y seis (36) semanas
16. FORMATO 6 - DECLARACIÓN JURAMENTADA CORRESPONDIENTE A LA IDENTIFICACIÓN DEL BENEFICIARIO REAL				
Mediante la suscripción del documento, se identifican plenamente a las personas naturales o jurídicas que a título personal o directo serían beneficiarias reales del futuro Contrato. [Suscriban el documento el Interesado Individual o todos los integrantes del Interesado plural. Las personas jurídicas lo harán a través de los representantes legales acreditados dentro de los documentos de existencia y representación legal y/o poderes conferidos y allegados a la presente Convocatoria.]	CUMPLE	203		
17. CONFLICTO DE INTERÉS - FORMATO 7				
Manifiesto(amos) bajo la gravedad del juramento que ni yo ni ninguno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal o de la persona jurídica que represento, nos encontramos incurso ni de manera individual o como integrante de un consorcio o unión temporal, en los siguientes conflictos de interés, por: 1. Se incurra en las causales previstas en la Ley 734 de 2002, artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y demás normas concordantes. 2. Hayan participado en la estructuración, evaluación, aprobación, viabilización, financiación del proyecto objeto de la presente convocatoria, así como en la estructuración de los Términos de Referencia y/o en la evaluación y selección del proceso de contratación. El conflicto de interés se predicará igualmente, respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas. 3. Haya suscrito contrato de SUPERVISIÓN con FINDETER o con la Contratante, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo. Este conflicto lo será también respecto de los beneficiarios reales de las mismas personas.	CUMPLE	204		
18. FORMATO 8 FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA SOBRE LAS CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCION O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTOS DEL CONTRATISTA IMPUESTAS				
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	205		
[Las personas naturales o jurídicas que obren como proponentes en el presente proceso de contratación en forma individual o conjunta (Uniones temporales o consorcios) que se encuentren inscritas en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio, DEBERÁN aportar el certificado de este registro de cada uno de los inscritos, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre de la presente convocatoria.]	CUMPLE	205		
18. FORMATO 9 - FORMATO DE DECLARACION JURAMENTADA DE INEXISTENCIA DE IMPOSICION DE CLÁUSULAS PENALES, CLÁUSULAS PENALES DE APREMIO, MULTAS, SANCIONES O DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO Y/O RESOLUCIÓN O TERMINACIÓN ANTICIPADA POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS				
El abajo firmante, para efectos de la Evaluación Factor de Cumplimiento de Contratos Anteriores dentro de la Convocatoria del asunto, manifiesto bajo la gravedad del juramento que no me han impuesto ____ (en caso de persona natural) / a la sociedad que represento ____ (en caso de persona jurídica), dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimiento de contratos, impuestas o declaradas en los contratos en los cuales he ostentado la calidad de contratista.	CUMPLE	206		
[Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios se deberá aportar la certificación juramentada suscrita por cada uno de sus integrantes.]	CUMPLE	206		
19. FORMATO 10 - DECLARACION INSCRIPCION EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DEL REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL DE LA CÁMARA DE COMERCIO				

Suscribirán el documento la persona natural o el representante legal de persona jurídica que se presente de manera individual en la presente Convocatoria y en el caso de uniones temporales o consorcios cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación juramentada suscrita	CUMPLE	207		
20. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA				
No podrá ser modificado el contenido de la carta de presentación de la propuesta. (VERIFICAR QUE LOS NUMERALES NO SEAN MODIFICADOS)	CUMPLE	3 a 6		
CAUSALES DE RECHAZO DE NATURALEZA JURÍCA.				
(Si el proponente está habilitado jurídicamente, todos los campos deben estar diligenciados con NO)			¿ESTÁ INCURSO? (SI-NO)	OBSERVACIONES.
1) No estar la propuesta ajustada y abarcar la totalidad de los requisitos o condiciones técnicas exigidas.			NO	
2) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica, ya sea en forma individual, como socio o como miembro de un consorcio o unión temporal, presente más de una oferta, las propuestas presentadas serán rechazadas.			NO	
3) Cuando la propuesta económica presentada para el proyecto, luego de las correcciones aritméticas, sea inferior a los valores mínimos o superior a los valores máximos establecidos en los presentes Términos de Referencia para la respectiva propuesta económica.			NO	
4) Cuando la propuesta se presente extemporáneamente o en lugar distinto al indicado en los Términos de Referencia.			NO	
5) Cuando la propuesta presentada supere el plazo de ejecución estipulado en los Términos de Referencia.			NO	
6) Cuando el proponente no presente junto con la propuesta técnica la oferta económica o viceversa.			NO	
7) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal, se encuentre incurso en las causales de inhabilidades, incompatibilidad o conflicto de interés, establecidas por la Constitución, la Ley y los Términos de Referencia.			NO	
8) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna prohibición para presentar propuesta de las establecidas en los presentes Términos de Referencia.			NO	
9) Cuando la propuesta presente enmiendas, tachaduras o entrelíneas que impidan la selección objetiva.			NO	
10) Cuando la propuesta técnica y económica sea parcial o totalmente ilegible.			NO	
11) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República.			NO	
12) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o Unión Temporal o sus representantes se encuentre(n) reportado(s) como inhabilitado para contratar en el Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad "SIRI" de la Procuraduría General de la Nación.			NO	
13) Cuando el proponente, sea persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión Temporal o sus representantes esté(n) reportados o incluidos dentro de una lista nacional o internacional que haga referencia al Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo.			NO	
14) Si dentro del plazo otorgado para subsanar los requisitos habilitantes, el proponente no lo hiciera y con los soportes existentes no cumpla con los requisitos habilitantes.			NO	
15) Cuando el proponente presente documentos que contengan información o datos que carezcan de veracidad, inconsistentes, tergiversados, alterados, inexactos o tendientes a inducir en error a la entidad, que incidan en la habilitación o calificación de la propuesta.			NO	
16) Cuando el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes establecidos en los Términos de Referencia.			NO	
17) Cuando no se suscriba la oferta por el proponente, tratándose de personas naturales, y en caso de personas jurídicas, consorcios o uniones temporales por el representante legal del proponente debidamente facultado o por el apoderado constituido para el efecto.			NO	
18) Cuando se presente propuesta parcial, condicionada y/o alternativa			NO	
19) Cuando en la etapa de subsanación, se modifiquen los porcentajes de participación de los integrantes del proponente plural.			NO	
20) Cuando la constitución del proponente ocurra con posterioridad al cierre del proceso o se otorguen las facultades con posterioridad al cierre.			NO	
21) Cuando el proponente en la propuesta haga algún ofrecimiento que incumpla disposiciones legales.			NO	
22) Cuando el proponente, persona natural o jurídica o alguno de los miembros del consorcio o unión temporal presenten declaración juramentada de no haber tenido dentro los tres (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, imposiciones de cláusulas penales, cláusulas penales de apremio, multas, sanciones, o declaratorias de incumplimiento; o dentro de los cinco (5) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación resolución o terminación anticipada por incumplimientos del contratista, en los contratos en los cuales ha ostentado la calidad de contratista, y la entidad evidencie lo contrario.			NO	
23) En los demás casos establecidos en los Términos de Referencia y en la Ley.			NO	
CONCEPTO.				
Tras la verificación de los documentos presentados para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes de carácter jurídico del proponente No. 2 IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U. , se concluye que el mismo ESTA HABILITADO JURÍDICAMENTE.				

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 23/05/2018	Convocatoria: VP-C-10-2018	Presupuesto: \$ 727.272.727	POPAYÁN	No. Carpeta: 1
Nombre Proponente: UNIÓN TEMPORAL PLAN MAESTRO POPAYÁN		Nit: 	Tipo Proponente: Unión Temporal	
Integrante 1: VIVEKA SAS	Nit 1: 900,461,668-1	Part. (%) 1: 40%	Int 1: 	
Integrante 2: GEOGRAFÍA URBANA SAS	Nit 2: 900,152,550-6	Part. (%) 2: 60%	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	VIVEKA SAS	GEOGRAFÍA URBANA SAS			
Fecha Carta CC:	18-may-18				
Monto Carta CC:	\$ 181.818.250				
Expedida por:	BANCOLOMBIA				
Part. (%)	40%	60%			

	VIVEKA SAS	GEOGRAFÍA URBANA SAS	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio o Unión Temporal mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 25% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
Esta la carta(s) de cupo de crédito dirigida(s) específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 181.818.250	\$ 181.818.182	CUMPLE

CUMPLE:
CUMPLE

INFORMACIÓN PROPONENTE

Fecha Evaluación: 30/05/2018	Convocatoria: VP-C-10-2018	Presupuesto: \$ 727.272.727	POPAYÁN	No. Carpeta: 2
Nombre Proponente: IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	Nit: 900483711-5	Tipo Proponente: P. Jurídica		
Integrante 1: IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	Nit 1: 900483711-5	Part. (%) 1: 100%	Int 1: 	
Integrante 2: 	Nit 2: 	Part. (%) 2: 	Int 2: 	
Integrante 3: 	Nit 3: 	Part. (%) 3: 	Int 3: 	
Integrante 4: 	Nit 4: 	Part. (%) 4: 	Int 4: 	
Integrante 5: 	Nit 5: 	Part. (%) 5: 	Int 5: 	

REQUISITOS HABILITANTES DE ORDEN FINANCIERO

	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	0			
Fecha Carta CC:	25-may-18				
Monto Carta CC:	\$ 181.818.181				
Expedida por:	BBVA				
Part. (%)	100%				

	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE SAU	0	0	0	0	OBSERVACIONES
¿Es expedida por una entidad financiera vigilada por la Superintendencia Financiera de Colombia?	CUMPLE					
¿Se especifica de manera explícita que el cupo de crédito es pre aprobado?	CUMPLE					
¿La carta cuenta con la razón social de la entidad bancaria y el nombre y cargo del representante que expide la certificación?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito está firmada por un representante legal y/o gerente de oficina o sucursal y/o su equivalente?	CUMPLE					
¿La carta de cupo de crédito contiene número telefónico y/o correo electrónico de contacto?	CUMPLE					
¿El integrante que aporta el mayor cupo de crédito tiene una participación dentro del consorcio o Unión Temporal mayor o igual a 30% ?	CUMPLE					
¿La fecha de expedición es inferior a 60 días con respecto a la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					
¿Se especifica que la carta de cupo crédito pre aprobado al oferente es por un monto igual o superior al 25% del PO de la convocatoria?	CUMPLE					
Esta la carta(s) de cupo de crédito dirigida(s) específicamente a esta convocatoria?	CUMPLE					
¿El cupo de crédito pre aprobado tiene una vigencia de 3 meses contados a partir de la fecha de cierre de la convocatoria?	CUMPLE					

	VALOR	LÍMITE	EVALUACIÓN
CUPO DE CRÉDITO	\$ 181.818.181	\$ 181.818.181,75	CUMPLE

CUMPLE:

CUMPLE

**CONVOCATORIA ABIERTA No. VP-C-10-2018
EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA - VALOR CONTRATOS**

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN



PRESUPUESTO ESTIMADO	727.272.727
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV	931
Fecha de cierre:	18 de mayo de 2018

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **elaboración, formulación o estructuración de instrumentos técnicos y normativos de planeación, gestión o financiación**, con la ejecución de **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS** terminados que cumplan las siguientes condiciones:

- Los contratos o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV28.
- Uno (1) de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en elaboración, formulación o estructuración de Planes Maestros.

Nota: No se aceptarán contratos en ejecución.

No.	PROPONENTE	MAX. CONTRATOS A RELACIONAR	TIPO EXPERIENCIA	CONTRATOS RELACIONADOS	RELACION DE CONTRATOS					SUMATORIA POR VALOR MAYOR O IGUAL A 931 SMMLV			VALOR CONTRATOS Y CAPACIDAD TÉCNICA		OBSERVACIONES
					No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	No. FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE / NA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR DEL CONTRATO RELACIONADO SEGÚN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PARTICIPACION DEL PROPONENTE EN SMMLV DEL AÑO DE TERMINACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	HABILITADO/ NO HABILITADO	
1	UNIÓN TEMPORAL PLAN MAESTRO POPAYÁN	1	A	1	60560-002-2016	Estructurar la viabilidad financiera y legal, como un componente del Plan Especial de Manejo y Protección (PMEP) para la "ampliación y modernización del Museo Nacional de Colombia" que garantice la ejecución, sostenibilidad y viabilidad del proyecto como un modelo de desarrollo urbano y mobiliario de de negocio	90	CUMPLE	18 de octubre de 2016	CUMPLE	\$ 120.000.000,00	174,05	100%	HABILITADO	VIVEKA
		2	A	2	404-2015	Estudios para la formulación de la revisión general y ajuste del POT del municipio de Montería	93	CUMPLE	3 de noviembre de 2016	CUMPLE	\$ 467.436.616,00	677,98	50%		Geografía Urbana
		3	B	3	37 de 2015	Aunar esfuerzos para llevar a cabo la elaboración del plan maestro del Ecoparque Lineal del Río Guatapurí en Valledupar	99	CUMPLE	17 de marzo de 2016	CUMPLE	\$ 192.000.050,00	278,48	100%		Geografía Urbana
											\$ 779.436.666,00	1.130,51			

CONVOCATORIA ABIERTA No. VP-C-10-2018
EVALUACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA - VALOR CONTRATOS

CONTRATAR LA CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN MAESTRO DE ESPACIO PÚBLICO DE LA CIUDAD DE POPAYÁN



PRESUPUESTO ESTIMADO	727.272.727
PRESUPUESTO ESTIMADO EN SMMLV	931
Fecha de cierre:	18 de mayo de 2018

Se verificará que el proponente acredite experiencia específica en **elaboración, formulación o estructuración de instrumentos técnicos y normativos de planeación, gestión o financiación**, con la ejecución de **MÍNIMO UNO (1) Y MÁXIMO TRES (3) CONTRATOS O PROYECTOS** terminados que cumplan las siguientes condiciones:

- Los contratos o proyectos aportados deberán sumar, en su conjunto, un valor igual o superior a Una (1.00) vez el valor del Presupuesto Estimado (PE), expresado en SMMLV28.
- Uno (1) de los contratos o proyectos aportados deberá acreditar experiencia específica en elaboración, formulación o estructuración de Planes Maestros.

Nota: No se aceptarán contratos en ejecución.

No.	PROPONENTE	MAX. CONTRATOS A RELACIONAR	TIPO EXPERIENCIA	CONTRATOS RELACIONADOS	RELACION DE CONTRATOS					SUMATORIA POR VALOR MAYOR O IGUAL A 931 SMMLV			VALOR CONTRATOS Y CAPACIDAD TÉCNICA	OBSERVACIONES	
					No. DE CONTRATO	OBJETO DEL CONTRATO	No. FOLIO	CUMPLE / NO CUMPLE / NA	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	CUMPLE / NO CUMPLE	VALOR DEL CONTRATO RELACIONADO SEGÚN EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN	PARTICIPACION DEL PROponente EN SMMLV DEL AÑO DE TERMINACIÓN	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN		HABILITADO/ NO HABILITADO
2	IDOM CONSULTING, ENGINEERING, ARCHITECTURE S.A.U	1	A	1	0037 del 2014	Realizar un estudio de impactos y potencializaciones a partir del desarrollo de un sistema industrial y portuario en la subregión de Urabá	229	CUMPLE	3 de agosto de 2014	CUMPLE	\$ 973.060.000,00	1.579,64	100%	HABILITADO	
		2	B	2	-	Realizar el plan maestro para el desarrollo de una plataforma logística e industrial en Soacha	233	CUMPLE	16 de diciembre de 2014	CUMPLE	\$ 333.185.820,00	540,89	100%		
											\$ 1.306.245.820,00	2.120,53			